



INFORME AL CIERRE DEL CUARTO TRIMESTRE.

16 de Enero de 2026

Apreciad@ mutualista,

El ejercicio 2025 puede parecer que ha sido tranquilo desde el punto de vista del inversor pasivo, sin embargo ha estado muy marcado por los vaivenes de la administración americana, que ha marcado el paso desde el famoso "día de la liberación" con los anuncios de aplicación, retirada y retraso de los aranceles a las distintas economías mundiales.

Mantener la calma y no cometer errores al calor de la volatilidad del mercado ha sido clave para finalizar el ejercicio con éxito, permitiéndonos cerrar el **ejercicio 2025** con una **rentabilidad aplicada a los socios del 5,22%**, muy por encima del 4,0% presupuestado y que ha permitido mantener y consolidar las rentabilidades medias a tres, cinco y diez años cercanas al 3%.



(*) Rentabilidad acumulada hasta el 31 de Diciembre de 2025

Como es habitual, os presentamos la comparativa de las rentabilidades medias de los diferentes instrumentos de inversión colectiva. Os adjuntamos el link del último informe publicado por INVERCO

[Microsoft Word - 2512 PSI-diciembre2025.docx](#)

y el resumen incluyendo los datos de la mutualidad.

Datos oficiales a **31-Dic-2025** publicados por INVERCO

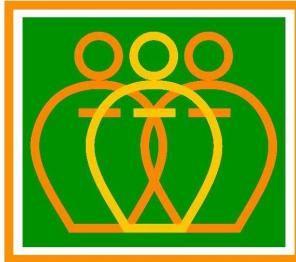
SISTEMA INDIVIDUAL	10 años	5 años	3 años	1 año
Renta Fija Corto Plazo	0,20%	0,08%	2,60%	1,80%
Renta Fija Largo Plazo	0,30%	0,10%	3,40%	2,00%
Mutua Renault España	3,37%	3,53%	7,73%	5,22%
Renta Fija Mixta	1,40%	1,80%	5,00%	3,60%
Renta Variable Mixta	3,70%	4,70%	8,30%	6,10%
Renta Variable	9,10%	11,12%	16,90%	12,00%
Garantizados	2,10%	-1,10%	4,20%	2,80%
MEDIA PLANES	3,70%	4,70%	8,50%	6,00%

El cierre de 2025 nos deja una sensación de fin de ciclo, tanto en la renta fija, donde el BCE ha pisado el freno en las bajadas de tipos oficiales, como en la renta variable, donde la sobrevaloración de los activos ligados a la IA hace poco sostenible su mantenimiento en el futuro cercano. Por esta razón, al cierre de 2025 mantenemos una posición en liquidez por encima de lo habitual y una duración en nuestra cartera de renta fija inferior a la de trimestres anteriores, ambas medidas encaminadas a disminuir la volatilidad y aumentar la protección frente a posibles correcciones de los mercados.

En conjunto mantenemos una visión positiva en el medio plazo, esperando que la economía consolide su crecimiento y la inflación se mantenga bajo control, por lo que hemos presupuestado en el plan de trienio una rentabilidad esperada del 3% para cada uno de los tres ejercicios siguientes.

Un año más, os agradecemos sinceramente vuestro apoyo y confianza.

LA JUNTA RECTORA



M U T U A
RENAULT ESPAÑA
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

INFORME RESULTADOS CUARTO TRIMESTRE 2025

(PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN POR AUDITORÍA)

Resumen del trimestre. Cerramos el ejercicio con una sensación de fin de ciclo, tanto en la renta fija, por la parada en la bajada de tipos oficiales por parte del BCE, como en la renta variable, donde los excesos en las valoraciones de los activos ligados a la IA parecen difícilmente sostenibles en el futuro cercano.

Nuestra posición actual recoge esta prudencia con una posición en liquidez superior a la habitual y con una duración en la cartera de RF inferior a la de trimestres precedentes, ambas medidas con intención de bajar la volatilidad y proteger la cartera ante posibles correcciones del mercado.

Finalizamos el ejercicio 2025 con una rentabilidad acumulada del 5,22%, superando la rentabilidad presupuestada para el cierre del ejercicio (4,00%) y mantenemos nuestros objetivos de medio y largo plazo, consolidando las rentabilidades a 3 y 5 años superiores al 3% anual y al IPC de estos períodos.

CENSO DE MUTUALISTAS A 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Total Mutualistas	7.863
Total de Mutualistas en Activo	6.905
Total de Mutualistas en Suspensión	958
Altas de Mutualistas (Ene a Dic 2025)	218

RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Provisiones técnicas totales	86.247.055,13
Provisiones socios en Activo	77.540.855,28
Gastos gestión	0,34 %
Resultado Neto	5,22%
	3.978.361,94

RENTABILIDAD ACUMULADA DESDE 01-01-2020

Rentabilidades anuales del periodo

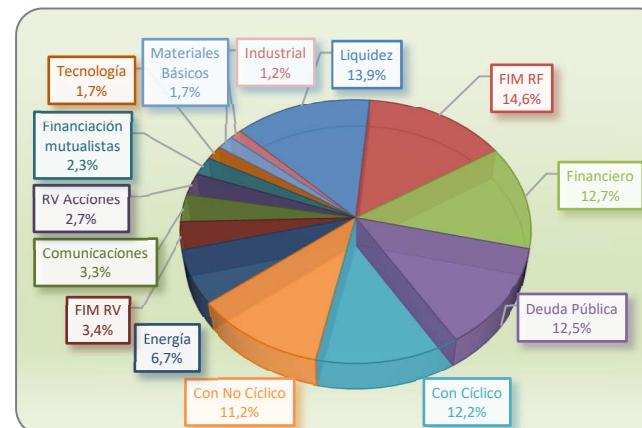
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Rent	1,58%	3,73%	-8,35%	9,18%	8,92%	5,22%
Rentabilidad media 3 últimos años (2023-25)						7,76%
Rentabilidad media 5 últimos años (2021-25)						3,53%

Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTIVO

Tipo Activo	Nº Valores	Ponderación
Liquidez y equivalentes		13,91%
Renta Fija	46	63,15%
FIM Renta Fija	22	14,56%
FIM Renta Variable	14	3,39%
Acciones Renta Variable	8	2,72%
Préstamos Hipotecarios	5	0,12%
Préstamos Personales	394	2,16%
Total		100,00%

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES



POLÍTICA DE INVERSIÓN
<p>La Mutua es un instrumento de ahorro destinado a la obtención de prestaciones a la Jubilación o anteriormente en los casos de Invalidez, Fallecimiento o los supuestos excepcionales de liquidez de Desempleo de larga duración, Enfermedad grave y aportaciones de más de 10 años de antigüedad.</p> <p>La Mutua invierte su patrimonio de acuerdo con la Política General de Inversiones, bajo los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y plazos adecuados a los compromisos establecidos en las provisiones técnicas, siendo el primer objetivo de la política de inversiones preservar el capital de los mutualistas al final de cada ejercicio.</p> <p>En virtud del convenio colectivo de Renault y Horse con sus empleados la empresa aporta mensualmente 38 € a la cuenta individual de cada socio en activo (51,86€ mensuales en los convenios de RECSA y SODICAM), importe que incrementa la base de cotización para el cálculo de la Jubilación. Asimismo, los socios en activo aportan mensualmente a su cuenta individual un mínimo de 38 €.</p> <p>El total de las aportaciones realizadas anualmente a la Mutualidad, (socio + empresa) se deducen íntegramente de la base imponible en la declaración del IRPF.</p>

CONTINGENCIAS CUBIERTAS
<p>Jubilación, ordinaria o anticipada. Se entenderá producida la contingencia cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación total o parcial en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad legalmente establecida, anticipada o posteriormente.</p>
<p>Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta y Gran Invalidez. Para la determinación de estas situaciones se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente</p>
<p>Fallecimiento. Genera el derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.</p>
<p>Supuestos excepcionales de liquidez: Los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte en los siguientes casos:</p>
<p>Enfermedad grave. En el supuesto de suspensión del contrato de trabajo por agotamiento de los plazos de IT.</p>
<p>Desempleo de larga duración. Siempre que los mutualistas desempleados hayan agotado o no tengan derecho a la prestación contributiva por desempleo.</p>
<p>Aportaciones con 10 años o más de antigüedad. En el supuesto de haber abandonado la empresa protectora con más de 10 años de antigüedad.</p>

SUPUESTO EXCEPCIONAL LIQUIDEZ DESEMPLEO
<p>Excepcionalmente, los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto de desempleo de larga duración siempre que los mutualistas desempleados reúnan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hallarse el mutualista en situación legal de desempleo. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales en la legislación vigente sobre desempleo. • No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo o haber agotado dichas prestaciones. • Estar inscrito en el Servicio Público de empleo Estatal u Organismo público competente, como demandante de empleo en el momento de la solicitud. • No tengan suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social, bien de forma directa o a través del socio protector en virtud de los acuerdos correspondientes. <p>En este supuesto excepcional, los derechos podrán hacerse efectivos mediante un pago o en pagos sucesivos en tanto se mantengan dichas situaciones debidamente acreditadas.</p> <p>En cuanto al régimen de incompatibilidades de la percepción de los derechos consolidados en estos supuestos excepcionales de liquidez con la realización de aportaciones, tanto directas como imputadas, se estará a lo que en cada caso determine la normativa aplicable.</p>